

x primera morre q los bezmos desta ciudad sean franco
y aiomea / e cepto del q no se pende q a de poge
de vme e moos mib por miller / &

y teng de los bienes q se vendieren no
el arrendado mas de a rical por miller / &

y teng de los esclavos y de todo lo mueble
no a de cobrar el arrendador mas de a vme
por miller / &

x e cepto lo q se vendiere en las almonedas q se
en qual q miera q de esto a de cobrar el arrendador
en alcauala / &

y teng a de abex bndia franco q la dabra semana q se
por alo forasteros de todo lo q tuzeren q en a q
vendieren en mard miercoles y sabados bier nes
lo vendan en las dss placas de dentro y de fuera

y teng de todo el trigo e ceuada e pan q se alcauala
centeno e mto en q mto q se vendiere en el forastero
lo vendiere en el almodi no a de cobrar el arrendador
alcauala dello / &

y teng de todo bmo forastero q se vendiere en esta fundad
no a de cobrar dello alcauala / &

y es con di a q los bezmos y morador desta ciudad don
venda los almores del macaron q en su rical y sobera
pague el alcauala a el affendador desta fundad y lo mismo
sea y se entienda de los bezmos de los dss almores y sobera
y sobera q don q vendan en esta fundad paguen el alcauala
a el affendador don lo q don de b mto / &

